## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villacañas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes:

**Primero.-** La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y generación de crédito por el importe restante necesario, cuyo detalle es el siguiente:

1º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 7.175,79 euros. Y generar crédito suplementario por nuevos ingresos en la partida 2018/48017/01 del Presupuesto de Ingresos del 2018, Transferencias Corrientes de Obra Social La Caixa, por importe de 11.434,00 euros.

2º No es necesario atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, dado que no existe saldo pendiente en dicha cuenta.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Partida Presupuestaria | Denominación | Cuantía euros |
|---|---|---|
| 2018/06/3231/62400/01 | Furgoneta transporte usuarios Centro Ocupacional | 18.609,79 |

**Ingresos**

| Partida | Denominación | Cuantía euros |
|---|---|---|
| 2018/48017/01 | Transferencias corrientes de Obra Social La Caixa | 11.434,00 |
| 870.00 | Remanente líquido de Tesorería | 7.175,79 |
| | Total Ingresos: | 18.609,79 |

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villacañas 14 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Santiago García Aranda.

*Nº. I.-6268*

Código de verificación: **2018.00006268**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**